

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

En Bogotá D.C., siendo el veintiuno (21) de octubre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se hicieron llegar respecto de la Evaluación de las propuestas publicado el día 15 de octubre de 2014, en virtud de la convocatoria al proceso de selección VJ-VAF-MC-022-2014 en los siguientes términos:

	NOMBRE / EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	AXON360 S.A.S	<p>Las propuestas por ellos presentadas [se refiere a las propuestas de JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA e IMAGEN 21 S.A.S] deben ser rechazadas, pues una vez revisada la documentación en su propuesta y en las bases de datos de contratos y de pagos de aportes parafiscales no encontramos la información relacionada con el pago de cuotas de riesgos laborales que la ley exige tanto para personas jurídicas como para las personas naturales que han actuado como empleados y/o subcontratistas o de órdenes de prestación de servicios de los contratos ejecutados por los proponentes en mención.</p> <p>En el caso de JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA que es persona natural no se observa el cumplimiento de estos pagos para sus auxiliares en la ejecución de contratos que requieren naturalmente operadores de cámaras y equipos mixer para realización de eventos como los que se refieren en sus experiencias y otros entidades públicas y privadas.</p>	<p>No se acepta la observación. El proponente JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA participa en el presente proceso en calidad de persona natural y como tal, adjunta a su propuesta a folio 12 documento en el que certifica bajo la gravedad de juramento encontrarse al día en los aportes y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. De igual forma, el proponente adjunta planillas de pago correspondientes a los meses de octubre y septiembre en las que se puede evidenciar que se han realizado los respectivos pagos por concepto de riesgos laborales a la ARP POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

2	AXON360 S.A.S	<p>Para IMAGEN 21 S.A.S con mayor razón no encontramos el cumplimiento de estas obligaciones pues si bien dice tener 0 empleados, pues es claro que este tipo de actividades complejas de producción no se hacen con 0 personas. Eso es no se evidencia este cumplimiento.</p> <p>De la misma manera nos parece que si bien acredita no tener empleados, nos preguntamos el tipo de relación contractual existente entre imagen 21 y el representante legal el señor RUBEN SALAS BLANCO, ya que de la representación legal se desprenden obligaciones en cabeza del señor Salas Blanco, obligaciones que darían lugar a un contrato realidad en el entendido que el representante legal está subordinado a una junta de socios, recibe una remuneración por su cargo y el desarrollo de su labor es una actividad personal, de la cual surge la obligación por parte de la empresa del pago de los aportes a seguridad y con ello el pago de aportes parafiscales conforme a la ley.</p> <p>Por lo tanto solicitamos a la entidad solicitar el contrato o acta de nombramiento del representante legal RUBEN SALAS BLANCO, así como el pago de seguridad social del mismo, ya que como la entidad conoce los contratos de prestación de servicios solo pueden constar por escrito.</p> <p>Queremos solicitar respetuosamente a la entidad, verificar los documentos aportados como pago de seguridad social por el proponente IMAGEN 21 en ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 545 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-028-2013, suscrito con ustedes, y se constate si la información allí señalada es consistente con la presentada en esta propuesta, respecto al pago de seguridad social y/o aportes parafiscales.</p>	<p>Se pone de presente que el informe de evaluación publicado el día 15 de octubre de 2014 por la Agencia Nacional de Infraestructura solo se refiere a la propuesta presentada por el proponente JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA, quien realizó el ofrecimiento de menor valor. Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013. Por lo anterior la agencia no se pronunciará de fondo sobre la observación presentada al proponente IMAGEN21 SAS.</p>
---	---------------	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

		En caso de requerir nuestros certificados y planillas, estaremos dispuestos a aportarlos tan pronto lo requiera la Agencia.	
3	AXON360 S.A.S	<p>Respecto al proponente JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA, encontramos que el proponente se encuentra registrado tanto en su registro mercantil como en la DIAN, como perteneciente al régimen simplificado.</p> <p>Mas sin embargo verificando la contratación de este proponente encontramos que por las cuantías contratadas, debe pertenecer al régimen común, actualización que como entiende la administración, hace que el proponente este incurso en una irregularidad de carácter tributario, y por lo tanto es necesario que la entidad se asegure que el proponente en cuestión, esté debidamente registrado.</p> <p>Esto redundo en que los documentos presentados por el proponente no puedan ser tenidos en cuenta al contener información que puede no ser cierta, y en este caso la propuesta debe ser RECHAZADA.</p>	No se acepta la observación. La Agencia estableció dentro de los términos de la Convocatoria Pública del proceso de selección VJ VAF MC 022 de 2014 como requisito habilitante para los proponentes personas naturales la presentación de Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Como se puede observar a folio 9 de su propuesta, JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA cumple con lo exigido para el presente proceso y aporta la fotocopia de dicho documento. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la determinación del régimen contributivo es una obligación del contribuyente frente a la autoridad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y será objeto de verificación al momento de realizar los correspondientes pagos que se deriven del contrato a celebrar.
4	AXON360 S.A.S	Se observa que la experiencia acreditada en el anexo No 3 expedida por el contratante AMC, esta soportada por la certificación firmada por Henry Javier López quien funge como director general, certificación que no es expedida por AMC si no por el señor López como contratante.	En atención a la observación formulada, el día 17 de octubre de 2014 se solicitó al proponente aclarar la certificación de experiencia del contrato ORD. No. 030 de 2012 (obra a folios 14, 15 y 16 de la oferta presentada), fijando como fecha máxima hasta el día martes 21 de octubre

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

	<p>En la invitación pública a numeral 8.2. Literal a. Experiencia específica, establece lo siguiente: “Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes...”</p> <p>Constatando la propuesta presentada por JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA, encontramos que la empresa AMC, no se encuentra en ninguna base de datos de las cámaras de comercio a nivel nacional, ni existe ningún tipo de dato que acredite la existencia de esta entidad.</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad, solicite copia del contrato suscrito con esta entidad u orden de compra, así mismo el certificado de existencia y representación legal de esta empresa ya sea persona natural o jurídica, y el soporte de impuestos que debió incurrir el señor Bolaños en la ejecución de este contrato (Retefuente, ICA, entre otros).</p> <p>Aunado a lo anterior, encontramos que el objeto del contrato descrito en la certificación aportada es la “realización, producción, edición y postproducción del magazine (estoy de ruta por Colombia, segunda Temporada).</p> <p>Realizando la búsqueda de este producto, se encuentra en youtube:</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=SFPpGbPia-k</p> <p>Como se puede observar la producción corresponde a AMC, la posproducción al GRUPO ALIANZA MEDIOS, la realización a BENJO AGUDELO, estos créditos se repiten en todos los videos compartidos en esta red social y la dirección General por HENRY JAVIER LOPEZ M. quien suscribe la certificación aportada por el oferente.</p>	<p>de 2014 a las 12:00 p.m para hacer llegar la información solicitada.</p> <p>En consideración a que el proponente no atendió la solicitud de aclaración y subsane formulada por la entidad dentro del término previsto en la comunicación del 17 de octubre de 2014, la Agencia tiene por rechazada la oferta presentada por JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA conforme a lo señalado en el literal k) del numeral 4 del documento de invitación pública del proceso VJ VAF MC 022 2014.</p>
--	---	---

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

		<p>Por lo tanto se concluye que el contratado para la realización de este magazine fue AMC, y en consecuencia el señor JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA fue a su vez sub contratado por AMC. Señalamos esto debido a que remitiéndonos a la invitación pública en el numeral 8.2. Literal a. Experiencia específica, establece lo siguiente: “Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.”</p> <p>Con base en lo anterior solicitamos no se HABILITE esta experiencia.</p>	
7	AXON360 S.A.S	<p>Se observa que la experiencia acreditada en el anexo No 3 expedida por el contratante HD VIDEO, esta soportada por la certificación firmada por MARTIN JOLEANIS TORRES quien funge como Representante HD VIDEO.</p> <p>En la invitación pública a numeral 8.2. Literal a. Experiencia específica, establece lo siguiente: “Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes...”</p> <p>Constatando la propuesta presentada por JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA, encontramos que la empresa HD VIDEO, no se encuentra en ninguna base de datos de las cámaras de comercio a nivel nacional, ni existe ningún tipo de dato que acredite la existencia de esta entidad.</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad, solicite copia del contrato suscrito con esta entidad u orden de compra, así mismo el certificado de existencia y representación legal de esta empresa ya sea persona natural o jurídica, y el</p>	<p>En atención a la observación formulada, el día 17 de octubre de 2014 se solicitó al proponente aclarar la certificación de experiencia del contrato No. 025 de 2012 (obra a folios 17, 18 y 19 de la oferta presentada), fijando como fecha máxima hasta el día martes 21 de octubre de 2014 a las 12:00 p.m para hacer llegar la información solicitada.</p> <p>En consideración a que el proponente no atendió la solicitud de aclaración y subsane formulada por la entidad dentro del término previsto en la comunicación del 17 de octubre de 2014, la Agencia tiene por rechazada la oferta presentada por JESÚS DAVID BOLAÑO MADARIAGA conforme a lo señalado en el literal</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



“ CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, MULTIMEDIA, ICIO POR HORAS O DÍAS DE CÁMARA PROFESIONAL CON OPERARIOS, EDICIÓN NO LINEAL FINAL CUT, TRANSFER DE MINIDV A DVD, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO.”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-MC-022-2014

		soporte de impuestos que debió incurrir el señor Bolaños en la ejecución de este contrato (Retefuente, ICA, entre otros).	k) del numeral 4 del documento de invitación pública del proceso VJ VAF MC 022 2014.
--	--	---	--

Proyectaron:

Proyectó aspectos jurídicos: Víctor Manuel Armero Osorio- Abogado GIT Contratación- Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos técnicos: Luis Fabian Ramos– Vicepresidencia Administrativa y Financiera